



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 17 SEP 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2018-0262.

La notificación surtida sobre el acreedor prendario en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP (fls. 46 a 56) no será tenida en cuenta toda vez, que el auto a notificar se profirió el 13 de mayo de 2019, y no como se indicara a folios 47, 50 Vto., 53 Vto.

Así entonces, requiérase a la parte demandante para que realice la notificación teniendo en cuenta lo señalado en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez
(2)

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____</p> <p>Hoy _____ <u>17</u></p> <p>El Secretario. <u>20 SEP 2021</u></p> <p style="text-align: center;">HÉCTOR TORRES TORRES.</p>

23



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 17 SEP 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2018-0262.

1. La diligencia de notificación personal adelantada en los términos del art. 292 del CGP (fls. 54 a 57) no será tenida en cuenta, toda vez que como demandante fue reconocida la sociedad **Sesco Global Ltda.**, y no como erróneamente se indica en las documentales allegadas, lo cual supone, que a esta altura procesal, la actora no ha cumplido la orden contenida en el auto del 19 de marzo de 2021 (fls. 52 y 53).

En este orden de ideas, requiérase a la parte demandante para que a la mayor brevedad posible, rehaga la notificación del demandado en los términos previstos en el art. 292 de la norma general procesal.

3. Secretaría controle el término ordenado en el inciso segundo, numeral segundo el auto del 19 de marzo de 2021, y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA RAZ
Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy <u>20 SEP 2021</u> M.Z.
El Secretario. <u>20 SEP 2021</u>
HÉCTOR TORRES TORRES.